

ANEXO III

Organismos notificados para la Certificación de Conformidad con el Documento de Idoneidad Técnica Europeo

Nota previa: Este listado supone la actualización de los listados de organismos notificados aparecidos en anteriores disposiciones.

Los organismos autorizados para la evaluación de la conformidad a que se alude en el artículo tercero de la Orden CTE/2776/2002, de 4 de septiembre, y las tareas que deben realizar para cada producto, según se indican en el Anexo II de esta Resolución, son:

Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja (IETcc).

Número de Organismo Notificado: 1219.
Serrano Galvache, s/n -28033 Madrid.
Tel.: 91/302.04.04.
Fax: 91/302.07.00.
E-mail: director.ietcc@csic.es
Para todos los productos del Anexo II.

Institut de Tecnologia de la Construcció de Catalunya (ITeC).

Número de Organismo Notificado: 1220.
Wellington, 19 -08018 Barcelona.
Tel.: 93/309.34.04.
Fax: 93/300.48.52.
E-mail: qualprod@itec.cat
Para todos los productos del Anexo II.

Asociación para el Fomento de la Investigación y la Tecnología de la Seguridad Contra Incendios «AFITI/LICOF».

Número de Organismo Notificado: 1168.
C. Río Estenillas s/n.
Pol. Ind. Santa María de Benquerencia.
45007 Toledo.
Tel. 925.23.15.59.
Fax. 925.24.06.79.
E-mail: afiti@afiti.com

Para todos los productos del Anexo II, excepto los incluidos en las Guías DITE: n.º 001-6, n.º 006, n.º 014, n.º 015 y n.º 020 en todas sus partes. Sólo para la realización de los ensayos de reacción al fuego, resistencia al fuego y reacción al fuego en cubiertas.

CIDEMCO –Centro de Investigación Tecnológica.

Número de Organismo Notificado: 1239.
Pol. Lasao –Área Anardi, n.º 5 –Apartado 134 P.O. Box.
20730 AZPEITIA (Guipúzcoa).
Tel.: 943.816.800.
Fax. 943.816.074.
E-mail: asier.maiztegi@cidemco.es

Para todos los productos del Anexo II, excepto los incluidos en las Guías DITE: n.º 001-6, n.º 006, n.º 014, n.º 015 y n.º 020 en todas sus partes. Sólo para la realización de los ensayos de reacción al fuego, resistencia al fuego y reacción al fuego en cubiertas.

Fundación Gaiker.

Número de Organismo Notificado: 1603.
Parque Tecnológico de Bizkaia, edificio 202.
48170 ZAMUDIO (Vizcaya).
Tel.: 94.600.23.23.
Fax: 94.600.23.24.
E-mail: mark@gaiker.es

Para todos los productos del Anexo II, excepto los incluidos en las Guías DITE: n.º 001-6, n.º 006, n.º 014, n.º 015 y n.º 020 en todas sus partes. Sólo para la realización de los ensayos de reacción al fuego.

Instituto Tecnológico de la Construcción (AIDICO).

Número de Organismo Notificado: 1170.
Parque Tecnológico de Valencia –Avda. de Benjamín Franklin, 17 – Apartado 98.
46980 Paterna (Valencia).
Tel.: 96.131.82.78
Fax: 96.131.80.33
E-mail: eva.navarro@aidico.es

Para todos los productos del Anexo II, excepto los incluidos en las Guías DITE: n.º 001-6, n.º 006, n.º 014, n.º 015 y n.º 020 en todas sus partes. Sólo para la realización de los ensayos de reacción y/o resistencia al fuego.

LGAI Technological Center, S.A.

Número de Organismo Notificado: 0370.

Campus de la UAB –Apartado de correos, 18.
08193 Bellaterra (Barcelona).
Tel.: 93.567.20.00.
Fax: 93.567.20.01.
E-mail: ctc@appluscorp.com

Para todos los productos del Anexo II, excepto los incluidos en las Guías DITE: n.º 001-6, n.º 006, n.º 014, n.º 015 y n.º 020 en todas sus partes. Sólo para la realización de los ensayos de reacción al fuego, resistencia al fuego y reacción al fuego en cubiertas.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

15912 RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica del tractor marca Same, modelo Krypton V 70 C.

Solicitada por Same Deutz-Fahr Ibérica, S.A. la homologación de los tractores marca: Same, modelo Krypton V 70 C y Lamborghini modelo CV 70 C, realizada la identificación preceptiva con el tractor marca: Same, modelo Krypton V 70 N por la Estación de Mecánica Agrícola, a efectos de su potencia de inscripción, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, resuelvo:

Primero.

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca Same, modelo Krypton V 70 C, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo I.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 63 (sesenta y tres) CV (46,32 kW).

Segundo.

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca Lamborghini, modelo: CV 70 C, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo II.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 63 (sesenta y tres) CV (46,32 kW).

Los tractores mencionados quedan clasificados en el subgrupo 6.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 10 de abril de 2008.–El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzabal.

ANEXO I

Marca Same.
Modelo: Krypton V 70 C.
Tipo: Cadenas.
Fabricante: Same Deutz-Fahr Group S.p.A.
Motor: Denominación SDFI 1000.3 WT4.

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (r/min) | | Consumo específico (g/CV hora) | Condiciones atmosféricas | |
|-----------------------------------------------|-------------------|-------------|--------------------------------|--------------------------|----------------|
| | Motor | Toma fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mmHg) |

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r/min de la tdf.

| | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------|------|------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados | 59,4 | 2059 | 540 | 190 | 14,5 | 714 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 63 | 2059 | 540 | – | 15,5 | 760 |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (r/min) | | Consumo específico (g/CV hora) | Condiciones atmosféricas | |
|-----------------------------------------------|-------------------|-------------|--------------------------------|--------------------------|----------------|
| | Motor | Toma fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mmHg) |

II. Ensayo complementario:

Prueba a la velocidad de 2350 rev/min del motor designada como nominal por el fabricante.

| | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------|------|------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados | 60,9 | 2350 | 616 | 201 | 14,5 | 714 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 64,7 | 2350 | 616 | - | 15,5 | 760 |

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y 6 estrías con velocidades nominales de giro de 540 y 750 r/min, siendo el primer régimen considerado como principal por el fabricante.

ANEXO II

Marca: Lamborghini.
Modelo: CV 70 C.
Tipo: Cadenas.
Fabricante: Same Deutz-Fahr Group S.p.A.
Motor: Denominación SDFI 1000.3 WT4.

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (r/min) | | Consumo específico (g/CV hora) | Condiciones atmosféricas | |
|-----------------------------------------------|-------------------|-------------|--------------------------------|--------------------------|----------------|
| | Motor | Toma fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mmHg) |

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r/min de la tdf.

| | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------|------|------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados | 59,4 | 2059 | 540 | 190 | 14,5 | 714 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 63 | 2059 | 540 | - | 15,5 | 760 |

II. Ensayo complementario:

Prueba a la velocidad de 2350 rev/min del motor designada como nominal por el fabricante.

| | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------|------|------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados | 60,9 | 2350 | 616 | 201 | 14,5 | 714 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 64,7 | 2350 | 616 | - | 15,5 | 760 |

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y 6 estrías con velocidades nominales de giro de 540 y 750 r/min, siendo el primer régimen considerado como principal por el fabricante.

15913 ORDEN ARM/2758/2008, de 19 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la realización de labores de representación y colaboración con la Administración General del Estado por organizaciones del sector pesquero.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Orden APA/1677/2005, de 31 de mayo, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para organizaciones del sector pesquero en la realización de labores de representación y colaboración con la Administración del Estado.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto y finalidad de las ayudas.

El objeto de esta orden es la convocatoria de subvenciones, para el año 2008, dirigidas al fomento y promoción del asociacionismo en el sector pesquero, a través de las siguientes actividades:

- Incremento del número de socios.
- Representación y defensa de los intereses de sus asociados, efectuadas por las organizaciones del sector pesquero contempladas en el artículo 2 de la Orden de bases reguladoras, ante los Órganos de la Administración General del Estado o de la Unión Europea o de ambas a la vez, así como actividades de participación en sus órganos colegiados o en otros órganos de carácter internacional.
- Fomento del conocimiento, el estudio y la formación de sus asociados.
- Elaboración de estudios o informes de especial interés para el sector extractivo, acuicultor y comercial pesquero en España.
- Difusión y divulgación de aspectos de interés en materias relacionadas con el sector pesquero a través de la celebración de congresos, simposios, conferencias, ferias y otros actos similares.

Artículo 2. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de estas subvenciones se contienen en la Orden APA/1677/2005, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y las subvenciones para organizaciones del sector pesquero en labores de representación y colaboración con la Administración General del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 135, de 7 de junio.

Artículo 3. Créditos presupuestarios.

Las subvenciones se otorgaran con cargo a la aplicación 21.208.415B.481, del vigente Presupuesto de Gastos del Fondo de Regulación y Organización del Mercado y Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), y su cuantía máxima no podrá rebasar la cantidad de 435.000,00 euros.

Artículo 4. Régimen de otorgamiento.

La concesión de las ayudas se hará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 5. Requisitos de los beneficiarios.

Los requisitos que deberán reunir los solicitantes son los enumerados en el artículo 2 de la Orden que estableció las bases reguladoras.

Artículo 6. Órganos competentes.

Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente del FROM. La ordenación e instrucción del procedimiento se realizará por la Secretaría General del FROM, de conformidad con lo ordenado en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Artículo 7. Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Los gastos subvencionables deberán haber sido realizados entre el 14 de abril de 2007, y la fecha de publicación de esta convocatoria. Sus pagos podrán haber sido efectuados entre el 14 de abril de 2007 y la fecha de presentación de la solicitud.

Las fechas a que se refiere el artículo 6.2.f de las bases reguladoras serán las de 1 de enero y 31 de diciembre de 2007, y el ejercicio citado en el 6.2.h el de 2007.

Transcurridos seis meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria, sin haberse notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 8. Documentos.

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que se indican en los artículos 6, 9 y 10 de las bases reguladoras, cumplimentándose los anexos 1 y 2 de las mismas.